

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2014/1/00858

Montevideo, 19 de marzo de 2015.



URSEC

Unidad

Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

RESOLUCIÓN 038 ACTA 009

VISTO: Ia solicitud presentada por la Asociación Civil Latorre de la localidad de Fray Marcos, Departamento de Florida, titular de la emisora CXC - 291 (“Latorre FM”) para que se le modifique el canal radioeléctrico de operación en tanto expresan que son afectados por las transmisiones originadas por una emisora cocanal en la ciudad de Minas.

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 885/008 de 24 de octubre de 2008 se autorizó a Ia Asociación Civil Latorre, de la localidad de Fray Marcos, Departamento de Florida, a operar una emisora en el Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria, en el canal 291 (frecuencia 106.1 MHz) con una potencia efectiva radiada (PER) máxima de 0,030 KW y una altura media de antena (HMA) máxima de 30 metros. El numeral 3ro. de la precitada resolución determinó que esta Unidad Reguladora “...*mediante resolución fundada podrá modificar las frecuencias asignadas, sus parámetros técnicos de operación y condiciones de utilización, de acuerdo a los criterios de buena administración del espectro radioeléctrico...*”.

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 884/008 de 24 de octubre de 2008 se autorizó al Servicio Oficial de Radiodifusión y Espectáculos (SODRE) el uso del canal 291 (frecuencia 106.1 MHz) con una potencia efectiva radiada (PER) máxima de 5 kW y una altura media de antena (HMA) máxima de 75 mts. en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja. Dicha emisora, identificada con el distintivo de llamada CX - 291 “Radio Uruguay”, fue puesta en operación en el segundo semestre del año 2014.

CONSIDERANDO: I) Que el área de servicio de la emisora de radiodifusión sonora comunitaria CXC - 291, en función de los parámetros de operación, está dada por el contorno protegido de 80 dB μ v/m el cual se ubica a 1,4 km de la planta transmisora.

II) Que se ha verificado que en varios días del año, por condiciones de sobrealcance emergentes de la propia naturaleza de la propagación radioeléctrica, los niveles de intensidad de campo eléctrico de emisora CX - 291 en algunas zonas geográficas externas a su área de servicio, generan inconvenientes en la recepción de CXC - 291 en el entorno de la localidad de Fray Marcos comprendida en su área de servicio

III) Que a efectos de evitar los inconvenientes reseñados y en tanto existen favorables condiciones técnicas, los servicios de esta Unidad Reguladora han propuesto la sustitución del canal radioeléctrico

de operación de CXC-291 pasando de la frecuencia 106.1 MHz a la frecuencia 103.5 MHz y manteniendo invariables los restantes parámetros operacionales.

IV) Que se ha conferido vista previa al interesado, contestando conformidad con lo actuado.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 18.232 de 22 de diciembre de 2007, la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativas y concordantes, y a lo informado por los Departamentos de Teledifusión y Asuntos Jurídicos.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Modificar el canal radioeléctrico asignado a la Asociación Civil Latorre para la operación de la emisora del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria “Latorre FM” de la localidad de Fray Marcos, Departamento de Florida, que debe migrar desde el canal 291 (frecuencia 106.1 MHz) al canal 278 (frecuencia 103.5 MHz), manteniendo una potencia efectiva radiada máxima (PER) de 0,03 kW y una altura media de antena máxima (HMA) de 30 mts.

2.-Otorgar a la Asociación Civil Latorre un plazo máximo de 10 (diez) días corridos contados a partir del siguiente de notificación de la presente resolución, para efectivizar el cambio de canal de operación, determinándose que el distintivo de llamada de la referida estación debe ser CXC - 278.

3.-Notifíquese a los interesados de la presente Resolución.

4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Unidad de Atención y Gestiones y Departamento de Teledifusión (Radiodifusión Sonora).
Cumplido, archívese.